

B

PROGRAMAS MUNDIALES DE CENSOS DE POBLACIÓN Y DE HABITACIÓN DE 1970

El Consejo Económico y Social,

Tomando nota de los informes de la Comisión de Población⁶ y de la Comisión de Estadística⁷ sobre su 13.º período de sesiones,

Recordando la resolución 1710 (XVI) de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1961, relativa al Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en la que se pide al Secretario General que prepare propuestas encaminadas a intensificar la acción en el campo del desarrollo económico y social, atendiendo en especial a la necesidad de revisar los servicios de reunión, cotejo, análisis y difusión de los datos estadísticos y de otra clase que se requieren para planear el desarrollo económico y social, y para poder medir continuamente los progresos realizados hacia los objetivos del Decenio,

1. Pide al Secretario General que prosiga la preparación de los programas mundiales de censos de población y de habitación de 1970;

2. Pide además al Secretario General que preste asistencia, con arreglo al programa de cooperación técnica, a los países que necesiten asesoramiento técnico y ayuda para levantar sus censos;

3. Recomienda que los Estados Miembros emprendan el levantamiento de censos de población y de habitación durante el período de 1965-1974, y preferentemente alrededor del año 1970, y que tengan en cuenta las recomendaciones internacionales⁸ para que los censos puedan satisfacer las necesidades nacionales y facilitar el estudio de los problemas demográficos y de habitación en el plano mundial.

1385.ª sesión plenaria,
16 de julio de 1965.

1069 (XXXIX). Desalinización del agua en los países en desarrollo

El Consejo Económico y Social,

Recordando y reafirmando su resolución 1033 A (XXXVII), de 14 de agosto de 1964,

Habiendo considerado el informe sobre la desalinización del agua en los países en desarrollo⁹ con especial referencia a los métodos de cálculo de costos y habiendo tomado nota del estudio preparado por la Secretaría¹⁰, así como las opiniones expresadas por el Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo¹¹,

⁶ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 39.º período de sesiones, Suplemento N.º 9 (E/4019).

⁷ Véase la nota 5.

⁸ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 39.º período de sesiones, Suplemento N.º 13 (E/4045), párrs. 138 a 148.

⁹ *Ibid.*, Anexos, tema 21 del programa, documento E/4006.

¹⁰ Desalinización del agua: propuestas relativas a un método de cálculo de costos y consideraciones técnicas y económicas conexas, publicación de las Naciones Unidas, N.º de venta: 65.II.B.5.

¹¹ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 39.º período de sesiones, Suplemento N.º 14 (E/4026), párrs. 28 a 36.

Reconociendo que una difusión más amplia de los conocimientos en materia de desalinización del agua y en el uso de la energía nuclear y de la energía convencional en el proceso de desalinización sería beneficiosa para todos los Estados Miembros interesados en la desalinización,

Apreciando el creciente interés que suscita la desalinización como medio de facilitar el desarrollo económico en las zonas en que escasea el agua,

Tomando nota con satisfacción de las actividades de la Secretaría de las Naciones Unidas, de los organismos especializados y del Organismo Internacional de Energía Atómica en el campo de la desalinización del agua,

Reconociendo la necesidad de robustecer la cooperación entre los diversos organismos que se ocupan de la desalinización y de estimular el intercambio de información técnica a medida que se realicen nuevos progresos en esta materia,

1. Señala a la atención de los Estados Miembros el informe y el estudio mencionados y la utilidad del último como instrumento para el personal de dirección y los ingenieros interesados en los problemas de desalinización del agua;

2. Invita al Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo a que tome en cuenta dichos trabajos;

3. Pide al Secretario General:

a) Que adopte las medidas necesarias para intensificar la función de la Secretaría como servicio de intercambio de informaciones y centro de cooperación en el vasto dominio de la desalinización, reconociendo al mismo tiempo la función especializada de otras organizaciones;

b) Que analice, mediante un informe de compilación, los estudios y proyectos ejecutados o en curso de ejecución por los Estados Miembros, ya sean dichos trabajos de carácter gubernamental, internacional o privado;

c) Que someta el indicado informe a la consideración del Consejo con objeto de que sea distribuido ulteriormente entre los Estados Miembros;

d) Que explore, en consulta con los organismos especializados interesados y con el Organismo Internacional de Energía Atómica, otras posibilidades para acelerar el progreso en el campo de la desalinización y su aplicación práctica en las zonas en que escasea el agua, y que informe al respecto al Consejo.

1385.ª sesión plenaria,
16 de julio de 1965.

1079 (XXXIX). Planificación y proyecciones económicas

El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 1708 (XVI) de la Asamblea General de 19 de diciembre de 1961, relativa a la planificación del desarrollo económico, y la resolución 979 (XXXVI) del Consejo, de 1.º de agosto de 1963, relativa a la planificación y las proyecciones económicas,

Teniendo en cuenta la resolución 1939 (XVIII) de la Asamblea General, de 11 de diciembre de 1963, relativa